

# Denuncia por violencia doméstica

## ¿Quiénes pueden realizar la denuncia?

- Toda persona afectada podrá denunciar un hecho de violencia doméstica ante el Juez de Paz del lugar, en forma oral o escrita, a fin de obtener medidas de protección para su seguridad personal o la de su familia.

- En los casos en que la persona afectada no estuviere en condiciones de realizar la denuncia por sí misma, podrán hacerlo los parientes o quienes tengan conocimiento del hecho.

- La víctima no está obligada a presentarse personalmente para la denuncia.

- Si la denuncia se efectuara ante la Policía Nacional o en los centros de salud, la misma será enviada inmediatamente al Juez de Paz.

## Medidas urgentes de protección

Confirmada la realidad de los hechos denunciados, el Juez de Paz ordenará un procedimiento especial para proteger a la víctima. Con este fin, puede tomar algunas de estas determinaciones:

a. Ordenar la expulsión del denunciado del hogar donde vive la familia.

b. Prohibir la entrada del denunciado a la vivienda o en lugares donde la víctima pueda estar en peligro.

c. En caso de que la víctima tenga que salir de su vivienda, ordenar la entrega de sus artículos personales y los de los hijos menores, al igual que los muebles de uso necesario.

d. Ordenar el regreso al domicilio de la víctima que hubiera salido del mismo por razones de seguridad personal, no permitiendo al autor de los hechos la entrada a la vivienda, según el caso.

e. Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas, sustancias tóxicas (venenos) en la vivienda, cuando las mismas se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a los miembros del grupo familiar.

f. Las medidas serán vigentes hasta que el Juez que las dictó ordene su levantamiento por oficio o a pedido del/a denunciante.

## ¿Qué documentos son solicitados por el Juez de Paz de la localidad?

- Cédula de Identidad del/a denunciante.

- Copia de actas de Comisarias o Fiscalías (si hubo denuncia en esos lugares).

- Contraseña de asistencia hospitalaria p/ demostrar el maltrato (si la víctima fue atendida en un hospital).

- Indicar claramente el lugar y la dirección del domicilio.

El escrito de presentación puede ser elaborado en el mismo Juzgado de Paz, en forma **GRATUITA**, o bien, por un abogado particular, quien le cobrará por ese servicio.



